

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 680014003026-2019-00610-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante obrante en los folios 15 y 22 del presente cuaderno, se Dispone:

- Precisar al interesado que para la realización del trámite de notificación personal a la parte demandada, no se requiere de autorización o pronunciamiento judicial por cambio de dirección o información adicional de un lugar diferente de ubicación del demandado. Sino que basta con comunicar tal circunstancia dentro del expediente para verificar si la gestión adelantada corresponde con los datos de contacto que reposan en el proceso. Acorde lo reglado en el Art. 291 del C. G. P.
- Señalar al petente que conocido otro lugar de notificaciones de la parte demandada se debe procurar en primera instancia dicho trámite de acuerdo con la normatividad vigente para el momento de su realización. Cumplido lo cual se definirá la viabilidad del emplazamiento.
- No obstante y para tranquilidad del memorialista se tiene en cuenta la nueva dirección de la señora CAROLINA DURÁN ARDILA (Calle 41 No. 30 – 56 Centro Comercial Center Local 10), a fin de que se proceda a realizar su notificación en la forma previamente señalada.
- Por secretaría trasladar los folios 23 a 26 al cuaderno de medidas donde corresponde y dejar la anotación correspondiente en el presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **055**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **24 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae1e5027735ab57625aa749d56abc7b6eb9e3f1dfe82a9c75f54d675c53bcd4f

Documento generado en 23/07/2020 08:33:08 AM